

Andalucía. Guía de Legislación y Ayudas 2024

BOE

Extracto de la Orden de 5 de diciembre de 2023, del Ministerio de Trabajo y Economía Social por la que se convocan las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del PRTR.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/01/11/pdfs/BOE-B-2024-685.pdf>

El plazo de presentación de solicitudes será como máximo de un mes contando desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Extracto de la Orden ITU/1391/2023, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas para proyectos de digitalización de «Última Milla» en empresas del sector turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/01/13/pdfs/BOE-B-2024-1038.pdf>

Proyectos singulares y transformadores que cubran procesos y productos fácilmente escalables y replicables con una clara orientación al usuario final y que contengan, entre otros, mejoras en la digitalización e inteligencia aplicados a la gestión, promoción, puesta en valor y difusión para destinos y sector turístico.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto

Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/01/30/pdfs/BOE-A-2024-1691.pdf>

Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/02/07/pdfs/BOE-A-2024-2251.pdf>

Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se convocan ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad en 2024. - Boletín Oficial del Estado de 12/03/2024

Plazo de la solicitud:13/03/2024 hasta 13/04/2024

Extracto de la Resolución de la Dirección de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior para el año 2024. - Boletín Oficial del Estado de 18/04/2024

Plazo de la solicitud:19/04/2024 hasta 18/05/2024

Extracto de la Resolución de la Dirección General del Instituto de la Juventud, por la que se convocan las Ayudas Injuve para la Creación Joven, año 2024-2025. - Boletín Oficial del Estado de 17/04/2024

Plazo de la solicitud: 18/04/2024 hasta 16/05/2024

Extracto de la Resolución de 25 de abril de 2024 de la Secretaria de Estado de Cultura por la que se convocan subvenciones para la promoción de la lectura y las letras españolas, correspondientes al año 2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/30/pdfs/BOE-B-2024-15783.pdf>

Plazo: Quince días hábiles a partir del día 2 de mayo

Extracto de la Orden de 29 de abril de 2024, de convocatoria para la concesión directa de subvenciones a las explotaciones agrarias de titularidad compartida, para el ejercicio 2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/05/01/pdfs/BOE-B-2024-15801.pdf>

Plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Orden TDF/435/2024, de 9 de mayo, por la que se modifica la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital)

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/05/11/pdfs/BOE-A-2024-9523.pdf>

Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/100/BOJA24-100-00002-45395-01_00302345.pdf

Extracto de la Resolución de 1 de junio de 2024 de la Fundación EOI F.S.P., por la que se convoca la Decimoséptima Edición de los Premios Nacionales de Artesanía.

<https://boe.es/boe/dias/2024/06/04/pdfs/BOE-B-2024-20487.pdf>

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día 5 de junio

BOJA

Resolución de 19 de enero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca en el año 2024, la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa del Sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales dirigida a personas trabajadoras desempleadas.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/17/BOJA24-017-00049-40231-01_00295873.pdf

Extracto de la Resolución de 19 de enero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca en el año 2024 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa del Sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales dirigida a personas trabajadoras desempleadas.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/17/BOJA24-017-00003-40232-01_00295878.pdf

Las acciones formativas objeto de esta convocatoria se corresponderán con las especialidades formativas incluidas en esta convocatoria, dirigidas a cubrir las necesidades formativas prioritariamente de personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el BOJA.

Orden de 29 de diciembre de 2023, por la que se convocan, para el año 2023, las ayudas destinadas a compensar económicamente a los operadores del sector de la acuicultura, de la transformación y de la comercialización al por mayor de productos de la pesca y la acuicultura, por los costes adicionales en que hayan incurrido como consecuencia del incremento de los costes de producción que se relacionan, durante los periodos de referencia que se establecen en esta orden, debido a la perturbación del mercado causada por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, previstas en la orden que se cita.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/18/BOJA24-018-00028-40228-01_00295860.pdf

Extracto de la Orden de 29 de diciembre de 2023, por la que se convocan para el año 2023 las ayudas destinadas a compensar económicamente a los operadores del sector de la acuicultura, de la transformación y de la comercialización al por mayor de productos de la pesca y la acuicultura por los costes adicionales en que hayan incurrido como consecuencia del incremento de los costes de producción que se relacionan, durante los periodos de referencia que se establecen en esta orden, debido a la perturbación del mercado causada por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, previstas en la orden que se cita.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/18/BOJA24-018-00003-40229-01_00295861.pdf

Ayudas destinadas a compensar económicamente a los operadores del sector de la acuicultura, por los costes adicionales derivados del incremento de los costes de producción por alimentación animal (harinas de pescado, piensos), oxígeno y gases, envases y embalajes de plástico, así como la convocatoria de ayudas destinadas a compensar económicamente a los operadores del sector de la transformación y de la comercialización al por mayor de productos de la pesca y de la acuicultura, por los costes adicionales derivados del incremento de los costes de producción por harinas, pan rallado, cloro, oxígeno y gases refrigerantes, envases y embalajes de madera, papel/cartón, plástico, vidrio y metal, aceites vegetales y

gas natural/ciudad, debido a la perturbación del mercado causada por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, en el periodo de referencia subvencionable del 1 de enero al 30 de noviembre de 2023. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto

Resolución de 19 de enero de 2024, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la autorización a determinados municipios a permutar hasta dos de los domingos o festivos del calendario en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2024.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/18/BOJA24-018-00001-40230-01_00295872.pdf

Orden de 17 de enero de 2024, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las ayudas dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de las explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos, previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/23/BOJA24-023-00081-40362-01_00296234.pdf

Extracto de la Orden de 17 de enero de 2024, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las ayudas dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de las explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos, previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/23/BOJA24-023-00002-40368-01_00296243.pdf

Esta subvenciones tendrán por objeto la realización de inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos.

Podrán ser beneficiarias de esta línea de ayuda agricultores con personalidad físicas o jurídica, incluidos jóvenes agricultores solicitantes de la submedida 6.1, agrupaciones de agricultores, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica titulares de una explotación agraria ubicada en Andalucía.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día 2 de febrero

Resolución de 25 de enero de 2024, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2024 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre y de la Orden de 24 de marzo de 2023, así como las particularidades de la Campaña 2024.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/23/BOJA24-023-00012-40359-01_00296231.pdf

Extracto de la Resolución de 25 de enero de 2024, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2024 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, y de la Orden de 24 de marzo de 2023, así como las particularidades de la Campaña 2024.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/23/BOJA24-023-00003-40361-01_00296233.pdf

Podrán acogerse a las citadas intervenciones los agricultores cuyas explotaciones agrarias estén situadas en su totalidad o en su mayor parte en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; o en el caso de no disponer de superficie agraria cuando el mayor número de animales de explotación se encuentren en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose por agricultor la definición establecida en el artículo 3.2) del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 1 de febrero y finalizará el 30 de abril, ambos inclusive.

Decreto 31/2024, de 29 de enero, por el que se modifican diversas disposiciones en materia de viviendas de uso turístico, establecimientos de apartamentos turísticos y hoteleros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/24/BOJA24-024-00019-40412-01_00296313.pdf

Corrección de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca, para los años 2024 a 2026, la concesión de subvenciones de la línea 1 regulada en la Orden 29 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía (BOJA núm. 248, de 29.12.2023)

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/32/BOJA24-032-00001-40775-01_00297015.pdf

Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/34/BOJA24-034-00160-40799-01_00297069.pdf

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/34/BOJA24-034-00152-40799-02_00297069.pdf

Orden de 22 de febrero de 2024, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos de transición justa para el impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/42/BOJA24-042-00071-41264-01_00297765.pdf

Resolución de 14 de marzo de 2024, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la autorización a determinados municipios a permutar hasta dos de los domingos o festivos del calendario en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2024.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/56/BOJA24-056-00001-42035-01_00298830.pdf

Orden de 12 de marzo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la digitalización de las pymes turísticas de Andalucía (DIGITUR).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/59/BOJA24-059-00019-42243-01_00299108.pdf

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la digitalización de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes) y empresas de trabajo autónomo turísticas de Andalucía, con objeto de mejorar la competitividad de las empresas de forma

sostenible, fomentar su crecimiento y su expansión internacional, contribuyendo a la mejora del empleo.

Orden de 22 de marzo de 2024, por la que se regula la presentación de autoliquidaciones, declaraciones y otros documentos vinculados a la gestión de ingresos en la Plataforma de Pago y Presentación, la realización de los ingresos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como la prestación del servicio de colaboración de las entidades de crédito en la gestión recaudatoria.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/62/BOJA24-062-00042-42422-01_00299329.pdf

Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2024 correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, al amparo de la Orden de 21 de julio de 2023, que se cita.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/62/BOJA24-062-00024-42444-01_00299360.pdf

Extracto de la Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2024 correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la política Agraria Común 2023-2027, al amparo de la Orden de 21 de julio de 2023, que se cita.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/62/BOJA24-062-00002-42445-01_00299361.pdf

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día 2 de abril.

Resolución de 14 de marzo de 2024, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (programa «Innovactiva»), para el ejercicio 2023, al amparo de la norma que se cita.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/63/BOJA24-063-00004-42481-01_00299407.pdf

Resolución de 25 de marzo de 2024, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva»), para el ejercicio 2024.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/66/BOJA24-066-00034-42470-01_00299397.pdf

Extracto de la Resolución de 25 de marzo de 2024, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva»), para el ejercicio 2024.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/66/BOJA24-066-00002-42635-01_00299583.pdf

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas jóvenes andaluzas o residentes de Andalucía, mayores de 18 y hasta 35 años (40 años en proyectos empresariales agrícolas o ganaderos), inclusive, que:

- a) Tengan, al menos, el Título de Educación Secundaria Obligatoria o certificado de profesionalidad de cualquier familia profesional.
- b) No hayan sido personas beneficiarias de estas subvenciones en convocatorias anteriores, aunque hayan renunciado a la misma una vez concedida.
- c) Aun cuando no hayan adquirido la condición de personas beneficiarias, no podrán solicitar las subvenciones previstas en estas bases aquellas personas que hayan figurado en la propuesta definitiva de resolución y hubiesen presentado su renuncia antes de formularse la resolución de concesión definitiva, durante las tres convocatorias siguientes a aquella en la que se produjo la presentación de la renuncia.
- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día 8 de abril.

Orden de 3 de abril de 2024, por la que se efectúa convocatoria del Bono Carestía y se aprueban las bases reguladoras para su concesión.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/69/BOJA24-069-00022-42814-01_00299762.pdf

Extracto de la Orden de 3 de abril de 2024, por la que se efectúa convocatoria del Bono Carestía y se aprueban las bases reguladoras para su concesión.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/69/BOJA24-069-00002-42816-01_00299764.pdf

Ayuda asistencial denominada Bono Carestía contemplado en el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía y destinado a unidades familiares con menores a cargo, sobre los que ostenten la guarda y custodia, con la finalidad de apoyar a las familias andaluzas afectadas por la sobrecarga que supone el incremento de precios generalizado de los productos y suministros y cuyos ingresos sean inferiores a tres veces el IPREM anual vigente.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 11 de abril a partir de las 09:00 horas, y concluirá el mismo día del mes siguiente a su publicación, a las 15:00 horas.

Resolución 21 de marzo de 2024, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/73/BOJA24-073-00125-43095-01_00300046.pdf

Extracto de la Resolución de 21 de marzo de 2024, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones previstas en la Orden de 24 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/73/BOJA24-073-00003-43098-01_00300049.pdf

Líneas:

- a) Línea 1: Apoyo a la distribución de espectáculos.
- b) Línea 2: Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años.
- c) Línea 3: Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.
- d) Línea 5: Apoyo a la producción de espectáculos de música y de danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.
- e) Línea 6: Subvenciones para la organización de ferias, festivales, muestras u otros eventos de exhibición escénica o musical en Andalucía.
- f) Línea 8: Subvenciones a salas de exhibición escénica de gestión privada.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, iniciándose su cómputo el 17 de abril.

Resolución de 21 de marzo de 2024, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/73/BOJA24-073-00032-43105-01_00300056.pdf

Extracto de la Resolución de 21 de marzo de 2024, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones previstas en la Orden de 24 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/73/BOJA24-073-00002-43104-01_00300055.pdf

Podrán solicitar las ayudas a la promoción del tejido profesional del flamenco en la línea que se convoca de Subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco: las personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción de espectáculos flamencos en sus distintas expresiones de cante, toque y baile, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. No podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro. El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, iniciándose su cómputo el 17 de abril.

Resolución de 21 de marzo de 2024, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía al amparo de la Orden de 21 de marzo de 2018.

Extracto de la Resolución de 21 de marzo de 2024, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía al amparo de la Orden de 21 de marzo de 2018.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/73/BOJA24-073-00027-43133-01_00300083.pdf

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/73/BOJA24-073-00002-43135-01_00300086.pdf

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las Asociaciones y demás personas jurídicas sin ánimo de lucro legalmente constituidas.

Quedan expresamente excluidas las federaciones de asociaciones.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, iniciándose su cómputo el 17 de abril.

Resolución 4 de abril de 2024, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/73/BOJA24-073-00045-43099-01_00300050.pdf

Extracto de la Resolución de 4 de abril de 2024, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la producción de

proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/73/BOJA24-073-00002-43102-01_00300053.pdf

Líneas:

- a) Línea 1: Producción de Proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión dirigidos por nuevos realizadores o realizadoras que se inician en el campo de la realización que promuevan el talento creativo.
- b) Línea 2: Producción de Proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión.
- c) Línea 3: Producción de Proyectos de documentales.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, iniciándose su cómputo el 17 de abril.

Orden de 22 de abril de 2024, por la que se modifica la Orden de 10 de mayo de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la transformación de flotas de transporte de personas viajeras y mercancía de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, acogidos al Real Decreto 983/2021, 16 de noviembre.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/82/BOJA24-082-00002-43844-01_00300794.pdf

La falta de stock en algunos materiales, sumado a problemas logísticos están retrasando las entregas de vehículos por parte de los concesionarios, puntos de ventas y fabricantes/importadores. Dicho retraso hace imposible, en muchos casos, por un lado el cumplimiento del plazo de 12 meses para la justificación de la ayuda, y, por otro, la justificación de una sola vez por el importe total del incentivo en los casos en los que se ha concedido subvención para adquisición de más de un vehículo. Por tanto, se modifican los plazos.

Resolución de 6 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones correspondientes a las líneas 7 y 8 reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/90/BOJA24-090-00024-44458-01_00301408.pdf

Extracto de la Resolución de 6 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones correspondientes a las líneas 7 y 8 reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/90/BOJA24-090-00003-44465-01_00301415.pdf

Línea 7. Subvenciones para la elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía.

Línea 8. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía

Línea 7: Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria, las empresas con sede social en Andalucía que cuenten con un mínimo de 10 personas trabajadoras contratadas y un máximo de 49.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar a partir del día 13 de mayo.

Resolución de 6 de mayo de 2024, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/91/BOJA24-091-00047-44572-01_00301522.pdf

Extracto de la Resolución de 6 de mayo de 2024, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/91/BOJA24-091-00003-44574-01_00301523.pdf

a) Subvenciones dirigidas a entidades asociativas del sector comercial y promotoras de Centros Comerciales Abiertos.

b) Subvenciones a entidades asociativas del sector artesanal.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 1 mes natural a contar desde el día 14 de mayo.

Resolución de 3 de mayo de 2024, de la Secretaría General de Industria y Minas, de realización de la primera convocatoria en el ejercicio 2024 de los incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía para la provincia de Cádiz.

Extracto de la Resolución de 3 de mayo de 2024, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se realiza la primera convocatoria en el ejercicio 2024 de los incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía para la provincia de Cádiz.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/94/BOJA24-094-00018-44806-01_00301756.pdf

Objeto el apoyo económico para cubrir parcial o totalmente las inversiones o gastos abonados durante el año 2024 para la puesta en marcha de proyectos industriales o servindustriales, siempre que se haya puesto de manifiesto el inicio de la inversión.

Conceptos subvencionables

i. Creación de un nuevo establecimiento.

ii. Ampliación de la capacidad productiva de un establecimiento existente.

iii. Diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el establecimiento.

iv. Transformación en el proceso de producción de un establecimiento existente.

v. Desarrollo de una actividad de un establecimiento, que puede ser una actividad nueva, la misma o similar a las que se vienen realizando previamente en el establecimiento.

vi. Infraestructuras e instalaciones necesarias para la mejora o dotación del entorno industrial en polígonos industriales, parques empresariales o espacios productivos.

El plazo de presentación de las solicitudes de incentivos comenzará el primer día hábil siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria y hasta el hasta el 15 de junio de 2024

Resolución de 3 de mayo de 2024, de la Secretaría General de Industria y Minas, de realización de la primera convocatoria en el ejercicio 2024 de los incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía para la provincia de Jaén.

Extracto de 6 de mayo de 2024, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se realiza la primera convocatoria en el ejercicio 2024 de los incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía para la provincia de Jaén.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/94/BOJA24-094-00018-44834-01_00301783.pdf

La convocatoria tiene como objeto el apoyo económico para cubrir parcial o totalmente las inversiones o gastos abonados durante el año 2024 para la puesta en marcha de proyectos industriales o servindustriales, siempre que se haya puesto de manifiesto el inicio de la inversión.

Los conceptos subvencionables objeto de la convocatoria serán aquellos que se acometan para la ejecución de un proyecto de inversión en activos materiales relacionado con las siguientes categorías:

- i. Creación de un nuevo establecimiento.
- ii. Ampliación de la capacidad productiva de un establecimiento existente.
- iii. Diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el establecimiento.
- iv. Transformación en el proceso de producción de un establecimiento existente.
- v. Desarrollo de una actividad de un establecimiento, que puede ser una actividad nueva, la misma o similar a las que se vienen realizando previamente en el establecimiento.
- vi. Infraestructuras e instalaciones necesarias para la mejora o dotación del entorno industrial en polígonos industriales, parques empresariales o espacios productivos.

El plazo de presentación de las solicitudes de incentivos comenzará el primer día hábil siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria y hasta el hasta el 15 de junio de 2024

Resolución de 8 de mayo de 2024, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se realiza la primera convocatoria en el ejercicio 2024 de los incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía para la provincia de Granada.

Extracto de la Resolución de 8 de mayo de 2024, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se realiza la primera convocatoria en el ejercicio 2024 de los incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía para la provincia de Granada.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/94/BOJA24-094-00018-44815-01_00301765.pdf

La convocatoria tiene como objeto el apoyo económico para cubrir parcial o totalmente las inversiones o gastos abonados durante el año 2024 para la puesta en marcha de proyectos industriales o servindustriales, siempre que se haya puesto de manifiesto el inicio de la inversión.

Los conceptos subvencionables objeto de la convocatoria serán aquellos que se acometan para la ejecución de un proyecto de inversión en activos materiales relacionado con las siguientes categorías:

- i. Creación de un nuevo establecimiento.
- ii. Ampliación de la capacidad productiva de un establecimiento existente.
- iii. Diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el establecimiento.
- iv. Transformación en el proceso de producción de un establecimiento existente.
- v. Desarrollo de una actividad de un establecimiento, que puede ser una actividad nueva, la misma o similar a las que se vienen realizando previamente en el establecimiento.
- vi. Infraestructuras e instalaciones necesarias para la mejora o dotación del entorno industrial en polígonos industriales, parques empresariales o espacios productivos.

El plazo de presentación de las solicitudes de incentivos comenzará el primer día hábil siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria y hasta el hasta el 15 de junio de 2024

Resolución de 23 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca, para el año 2024, la concesión de subvenciones de las líneas 4 y 5 reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/106/BOJA24-106-00030-45611-01_00302561.pdf

Extracto de la Resolución de 23 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca, para el año 2024, la concesión de subvenciones de las líneas 4 y 5 reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/106/BOJA24-106-00005-45612-01_00302562.pdf

Línea 4, destinada para la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de tres años a su cargo para que trabajen en su actividad económica o profesional.

Cuantía línea 4:

1.-6.000 euros, a tanto alzado, por cada nueva contratación por cuenta ajena realizada con una persona desempleada no ocupada e inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo con una jornada de trabajo a tiempo completo por un periodo de doce meses.

2.- 7.200 euros por cada nueva contratación por cuenta ajena que se realice con una jornada de trabajo a tiempo completo por un periodo de doce meses Si la contratación se realiza con una persona desempleada no ocupada, inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo, que sea: Mujer, Hombre menor de 30 años, Persona con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%, víctima de violencia de género, víctima de terrorismo.

Línea 5, destinada para la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas para su sustitución en los supuestos de riesgo durante el embarazo, y en los periodos de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento familiar.

Cuantía línea 5:

1.o Para el contrato de interinidad a jornada completa formalizado por las mujeres trabajadoras autónomas en los supuestos de riesgo durante el embarazo, 3.200 euros por un período máximo de ocho meses.

2.o Para el contrato de interinidad a jornada completa formalizado por las personas trabajadoras autónomas en el periodo de descanso por motivos de nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar, 1.700 euros por un período de dieciséis semanas, y 1.900 euros por un período de dieciocho semanas, para aquéllos supuestos contemplados en la Ley General de la Seguridad Social en relación con el Estatuto de los Trabajadores para los que corresponda el mismo.

3.o Las cuantías de los apartados 1.o y 2.o se incrementarán un 50% cuando las contrataciones se formalicen con personas desempleadas no ocupadas, inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo, que sean: Mujeres, Hombres menores de 30 años, Persona con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%, víctima de violencia de género, víctima de terrorismo.

Serán subvencionables las contrataciones realizadas a partir de que surta efectos la presente convocatoria y durante su vigencia, así como las contrataciones realizadas en los doce meses anteriores a que surta efectos la presente convocatoria.

Plazo: desde el 4 de junio y hasta el 15 de septiembre

Acuerdo de 28 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/107/BOJA24-107-00005-45887-01_00302836.pdf

Resolución de 24 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/107/BOJA24-107-00033-45836-01_00302786.pdf

Extracto de la Resolución de 24 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/107/BOJA24-107-00004-45837-01_00302787.pdf

El objeto de esta convocatoria de subvenciones es ayudar a las PYME para la realización de actividades y proyectos de mejora en materia prevención de riesgos laborales, que incluyan inversiones en equipos y maquinaria, así como los gastos de asistencia técnica prestada por entidades especializadas en prevención de riesgos laborales estrictamente necesarias para la realización de los mismos que, cumpliendo los requisitos establecidos en las citadas bases reguladoras, contribuyan con la reducción de la siniestralidad y con la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de Andalucía.

- a) Línea 1. Subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales.
- b) Línea 2. Subvenciones a PYME para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día 5 de junio.

Boletines provinciales

Almería

Cádiz

Ayuntamiento de Rota. Convocatoria y bases de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades económicas ubicadas en av. María Auxiliadora y Av. San Fernando (tramo av. María Auxiliadora con av. Sevilla), con el objeto de paliar el impacto económico de la regeneración integral del entorno BDNS(Identif.):750872

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/.boletines_pdf/2024/04_abril/BOP064_04-04-24.pdf#page=5

Objeto conceder subvenciones, mediante concurrencia competitiva, a empresas de la localidad que mermar sus ingresos como consecuencia de la remodelación integral del entorno de la avenida María Auxiliadora, y se encuentran ubicadas en el tramo comprendido entre la avenida Mancomunidad del Bajo

Guadalquivir (rotonda estatua de María Auxiliadora) a plaza de San Roque, y avenida San Fernando, tramo de avenida María Auxiliadora a avenida Sevilla.

El concepto subvencionable será la disminución de los ingresos en cualquier mes desde el inicio de la obra el 24/02/2023, con respecto al mismo mes del año anterior.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días desde la publicación en el BOP de la provincia

Ayuntamiento de Chiclana de la frontera . extracto del acuerdo de J.G.L. de fecha 11 de abril de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de subvención a la contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la frontera, correspondiente al ejercicio 2024.

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/boletines_pdf/2024/05_mayo/BOP083_02-05-24.pdf#page=2

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las microempresas, pequeñas y medianas empresas, así como autónomos/as, que cuenten con al menos un centro de trabajo en el territorio de Chiclana de la Frontera en funcionamiento con una antelación mínima de seis meses desde la presentación de solicitud, prevean realizar actuaciones propias de su objeto social durante el presente ejercicio de 2024, y necesiten para ello afrontar la contratación de nuevo personal laboral,

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del día 3 de mayo.

Ayuntamiento de Cádiz. Instituto de Fomento, Empleo y Formación. Bases reguladora y convocatoria del programa “Contrata Cádiz”.

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/boletines_pdf/2024/05_mayo/BOP091_14-05-24.pdf#page=4

Finalidad: fomentar el empleo en la ciudad de Cádiz, financiando la creación de empleo y/o la mejora de las condiciones laborales por parte de las empresas o entidades empleadoras que desarrollen su actividad en la ciudad de Cádiz.

Plazo: desde el 15 de mayo y hasta el 30 de junio

Córdoba

Ayuntamiento de Córdoba. Extracto del acuerdo n.º 102/24 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de febrero, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a empresas y autónomos de la delegación de cultura para el año 2024

<https://bop.dipucordoba.es/show/20240223/announcement/615>

Proyectos que tengan por objeto la realización de producciones, proyectos o actividades en el ámbito de la cultura, en concreto las artes escénicas (teatro, danza y circo), artes plásticas y de la imagen, música, literatura, patrimonio histórico artístico o publicaciones. La actividad o el proyecto debe desarrollarse en el término municipal de Córdoba.

El plazo de presentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IPRODECO). EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO 2024 -AUTOEMPLEO 2024-

<https://bop.dipucordoba.es/show/20240304/announcement/688/full>

A) Línea 1: Empresas de nueva creación. Empresas, pequeñas o medianas¹, con personalidad jurídica, así como personas físicas (empresario/a individual, emprendedor de responsabilidad limitada ERL, comunidad de bienes o sociedad civil), legalmente constituidas en el periodo comprendido entre el 1 de

julio de 2023 y el 30 junio de 2024 (ambos inclusive) por persona/s emprendedora/s en situación de desempleo, que creen su propio puesto de trabajo.

B) Línea 2: Empresas ubicadas en la zona de intervención y afectadas por la obra de remodelación Carretera de Trassierra: Empresas, pequeñas o medianas² con personalidad jurídica o como personas físicas (empresario/a individual, emprendedor de responsabilidad limitada ERL, comunidad de bienes o sociedad civil), legalmente constituidas, con alta en el IAE, según certificado de situación censal, anterior al 30 de junio de 2023.

C) Línea 3: Empresas que desarrollen proyectos o investigaciones biotecnológicas, en los sectores biomédico, agroalimentario y/o medioambiental. Empresas, pequeñas o medianas (2) con personalidad jurídica o como personas físicas (empresario/a individual, emprendedor de responsabilidad limitada ERL, comunidad de bienes o sociedad civil), legalmente constituidas y con alta en el IAE anterior al 31 de marzo de 2024

El plazo para presentar solicitud para acogerse al incentivo regulado por estas Bases será:

-Del 1 al 16 de abril 2024 (ambos inclusive), para:

" Solicitudes correspondientes a Línea 1: Empresas de nueva Creación, Proyectos de Carácter General / Proyectos de Economía Social, del periodo 1, formalmente constituidas en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023.

" Solicitudes correspondientes a la Línea 2: Empresas ubicadas en la zona de intervención y afectadas por la obra de remodelación Carretera de Trassierra, legalmente constituidas y con alta en el IAE anterior al 30 de junio de 2023, según Certificado de situación Censal.

" Solicitudes correspondientes a Línea 3: Empresas que desarrollen proyectos o investigaciones biotecnológicas, en los sectores biomédico, agroalimentario y/o medioambiental, legalmente constituidas y con alta en el IAE anterior al 31 de marzo de 2024, según Certificado de situación Censal.

-Del 19 de septiembre al 4 de octubre de 2024 (ambos inclusive), para:

" Solicitudes correspondientes a Línea 1: Empresas de nueva Creación, Proyectos de Carácter General / Proyectos de Economía Social, del periodo 2, formalmente constituidas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024.

Ayuntamiento de Carcabuey. Bases del plan de ayudas a pymes, emprendimiento y comercio del ayuntamiento de Carcabuey

<https://bop.dipucordoba.es/show/20240423/announcement/1264>

Podrán ser beneficiarias en general las personas físicas o jurídicas, pequeñas empresas comerciales o de prestación de servicios, que tengan su domicilio fiscal y/o dispongan de establecimientos abiertos al público

Líneas:

- 1) ayuda al emprendimiento
- 2) inversión en seguridad (instalación de alarmas, rejas)
- 3) modernización, mejora e innovación en la actividad de pymes y comercios
- 4) contratación de personal

Las solicitudes podrán presentarse en el Ayuntamiento desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). Convocatoria de incentivos a autónomos, empresas y entidades que realicen planes de formación e inserción laboral que lleven aparejada contratación de personas en situación de desempleo 2024 -Forma y contrata 2024

<https://bop.dipucordoba.es/show/20240502/announcement/1633>

Esta iniciativa abarca una doble perspectiva:

Hacer frente a las necesidades formativas más inmediatas de las empresas y su adaptación a la actual situación acaecida en el entorno.

Optimizar y adecuar la inserción de personas trabajadoras que se encuentran en situación de desempleo a la demanda real de las empresas, facilitando de este modo su contratación.

Ayuntamiento de Montoro. CONVOCATORIA EMPRESAS 2024

<https://bop.dipucordoba.es/show/20240508/announcement/1731>

Línea 1. Incentivos a la creación del trabajo autónomo y pequeña empresa. Es una acción pensada para incentivar el desarrollo de actividades productivas de carácter autónomo y la puesta en marcha de empresas de pequeño tamaño (hasta 25 trabajadores) en este municipio, cuya actividad y domicilio fiscal radique en Montoro, debiendo haberse iniciado o comenzado la actividad entre el 18 de junio de 2023 hasta el fin del plazo para solicitar subvención de la presente convocatoria, debiendo desarrollarse ininterrumpidamente al menos durante un período de doce meses desde la finalización del plazo de solicitud de la presente convocatoria.

Línea 2. Fomento del desarrollo económico y social mediante la generación de empleo estable en el término municipal de Montoro, autónomos y empresarios que generen empleo estable mediante contratos indefinidos dados de alta entre el 18 de junio de 2023 hasta el fin del plazo para solicitar subvención de la presente convocatoria, debiendo desarrollarse ininterrumpidamente al menos durante un período de doce meses desde la finalización del plazo de solicitud de subvención de la presente convocatoria.

Línea 3.1. Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa. Apoyo a la inversión en actividades productivas. Las inversiones podrán ejecutarse desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Línea 3.2. Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa. Ayudas para el alquiler de locales comerciales dentro del ámbito de la Ordenanza de Zona Centro PEPCH de Montoro, para montaje de negocios y actividades por emprendedores/as autónomos/as. Serán objeto de subvención los gastos de alquiler correspondientes a los doce primeros meses de actividad, la cual deberá comenzar como máximo antes de transcurridos 3 meses desde la comunicación de la concesión de la ayuda o, en su caso, desde la concesión de la licencia de actividad y puesta en funcionamiento de la actividad.

El plazo de presentación será de 45 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Ayuntamiento de Córdoba. Extracto del Acuerdo 287/24 de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, de 27 de marzo, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas para la mejora de la accesibilidad, la sostenibilidad y la renovación y modernización tecnológica de los vehículos con licencia de autotaxi, año 2024.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20240513/announcement/1801>

Granada

Huelva

Jaén

Ayuntamiento de Linares. Bases por las que ha de regirse la adjudicación permanente de 2 licencias de auto taxis para vehículos de hasta 6 plazas ordinarios, más 1 plaza adaptada a personas con movilidad reducida (euro-taxis) para el municipio de Linares.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2024-01-19&numeroEdicto=235&ejercicioBop=2024&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2024>

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas que la plataforma de contratación del sector público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin. Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los

solicitantes interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la plataforma de contratación del sector público.

Texto íntegro de la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2024.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2024-03-05&numeroEdicto=908&ejercicioBop=2024&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2024>

Extracto convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2024-03-05&numeroEdicto=907&ejercicioBop=2024&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2024>

Concesión de subvenciones para la realización de proyectos de inversión en inmovilizado material, necesario para la puesta en marcha de iniciativas empresariales ubicadas en la provincia de Jaén por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior que se encuentren empadronados en alguno de los municipios de esta provincia.

Beneficiarios: las personas físicas o jurídicas que promuevan iniciativas empresariales ubicadas en la provincia de Jaén de nueva creación.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será de 30 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del extracto

Diputación de Jaén. Texto íntegro de la Convocatoria de la "XXV Edición Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible" en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2024.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2024-04-08&numeroEdicto=1428&ejercicioBop=2024&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2024>

Extracto de la Convocatoria de la "XXV Edición Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible" en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2024

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2024-04-08&numeroEdicto=1427&ejercicioBop=2024&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2024>

Este premio pretende, por un lado, incentivar, movilizar y apoyar a las personas emprendedoras jiennenses en la realización de proyectos empresariales viables que conduzcan a la creación de empleo estable y, por otro, reconocer aquellas experiencias empresariales que por su carácter innovador constituyan un estímulo para el desarrollo económico, sostenido y equilibrado, de la provincia de Jaén. Asimismo, reconoce la trayectoria de aquellas empresas de la provincia que han demostrado su valía a lo largo de los años, adaptándose a los continuos cambios del mercado e introduciendo innovaciones en los productos fabricados, en los procesos de fabricación o en la forma de venta y comercialización de esos productos.

El plazo de presentación de los proyectos en esta convocatoria será de 30 días hábiles, a contar desde el día 9 de abril.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN). Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Inversión, Modernización e Innovación Tecnológica de las Pymes y Autónomos del municipio de Alcaudete, año 2024.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2024-06-04&numeroEdicto=2410&ejercicioBop=2024&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2024>

Subvenciones a trabajadores autónomos y microempresas, incluidas las comunidades de bienes, de Alcaudete, que inviertan en innovación y en modernización de su empresa.

Beneficiarios: Emprendedores/as, empresarios/as individuales, profesionales y microempresas que hayan iniciado la actividad con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención o tenga previsto iniciarla en el año en curso. En este caso, el beneficiario estará obligado a iniciar la actividad antes del 1 de septiembre de 2024 para poder hacer efectivo el cobro de la ayuda.

El plazo de presentación de la documentación y solicitud será desde el día 5 de junio y finalizará pasado 30 días hábiles desde su publicación.

Málaga

Ayuntamiento de Alfarnate. Reglamento regulador de ayudas para el fomento del autoempleo, plan emprendo en Alfarnate

<https://www.bopmalaga.es/descarga.php?archivo=20240322-00866-2024-00.pdf>

Incentivos para el fomento de la creación de iniciativas a través del autoempleo, apoyando la puesta en marcha de iniciativas innovadoras y de actividad económica y comercial, prestación de servicios.

El plazo de presentación de solicitudes será el año en curso, es decir, de 1 de enero a 31 de diciembre.

Convocatoria de subvenciones para 2024 del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo como medida de promoción de empleo y fomento del autoempleo (Programa PEFA)

<https://www.bopmalaga.es/descarga.php?archivo=20240510-01863-2024-01.pdf>

El objeto de estas subvenciones es regular las ayudas económicas destinadas a facilitar, estimular y apoyar la generación de empleo estable en el término municipal de Málaga, mediante la concesión de subvenciones que promuevan el desarrollo de la actividad empresarial en este municipio

Ayudas PEFA

La cuantía a conceder será de 1.200 euros por puesto de trabajo creado, siempre que este sea de duración indefinida y a jornada completa. Dicha cuantía será abonable por una sola vez, estableciéndose el tope máximo de 9.000 euros por solicitante. Se incrementará en 300 euros la subvención concedida por cada puesto de trabajo de duración

indefinida a jornada completa que se realice con alguna persona perteneciente a los siguientes colectivos: jóvenes menores de 30 años, discapacitados con minusvalía igual o superior al 33 %, desempleados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres en profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo femenino, así como cualquier colectivo en situación o riesgo de exclusión social

Sevilla

Mairena del Aljarafe. Extracto núm. 148872 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de incentivos, en régimen de concurrencia competitiva, a personas jóvenes para poner en funcionamiento proyectos empresariales (BDNS código 739159)

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-num-148872-del-acuerdo-de-la-Junta-de-Gobierno-Local-por-el-que-se-aprueban-las-bases-reguladoras-y-convocatoria-de-incentivos-en-regimen-de-concurrencia-competitiva-a-personas-j>

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en las presente bases las personas jóvenes de 18 a 35 años de edad en el momento de presentación de la solicitud, que reúnan los siguientes requisitos:

- La actividad empresarial se desarrolle en el término municipal de Mairena del Aljarafe.
- Las titulaciones serán oficiales. En caso de que la persona solicitante aporte un título académico expedido en el extranjero, deberá presentar la correspondiente homologación del

mismo expedida por los Organismos competentes, conforme a la normativa vigente en la materia.

— El requisito de edad deberá ser cumplido por la persona solicitante de la subvención y por el resto de las personas socias, para los supuestos de constitución de persona jurídica societaria, cuya normativa exija la concurrencia de otras personas socias.

— El requisito de titulación solo se exige respecto a la persona solicitante, con independencia de que sea cumplido por las personas restantes promotoras.

— En el caso de solicitar la ayuda para constituirse como persona empresaria individual autónoma, deberá acreditar que no ha estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante el año inmediatamente anterior a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la convocatoria, excepto si se está bajo la figura de autónomo colaborador, siempre que el proyecto empresarial que se presenta a la convocatoria sea de nueva creación.

— Quedan excluidas del ámbito de estas ayudas las nuevas empresas surgidas a partir del cambio de la forma jurídica de una empresa anterior (personas trabajadoras autónomas o sociedad) ya existente y en activo.

— La presentación de la solicitud por parte de uno de los socios promotores, excluirá la presentación de otras solicitudes para el mismo proyecto por parte de las restantes personas socias promotoras.

— No estar incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Encontrarse al corriente antes sus obligaciones en materia de Seguridad Social, Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Hacienda Municipal.

Quedan excluidos los socios de las sociedades civiles, comunidades de bienes y el autónomo colaborador.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día 17 de enero

Ayuntamiento Bollullos de la Mitación. Extracto núm. 153451 de las bases de las ayudas destinadas a emprendedores para la creación de empresas en el marco del Plan Contigo (5.ª convocatoria) (BDNS código 750456)

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-num-153451-de-las-bases-de-las-ayudas-destinadas-a-emprendedores-para-la-creacion-de-empresas-en-el-marco-del-Plan-Contigo-5-convocatoria-BDNS-codigo-750456/>

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/750456>

La finalidad de las mismas es ayudar al tejido empresarial de Bollullos de la Mitación, incentivando la puesta en marcha de nuevas ideas de negocio como medidas que redunden positivamente en la mejora del tejido empresarial del municipio.

Serán beneficiarias de la presente ayuda las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscrito/a como demandante de empleo con carácter previo al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

- No haber estado de alta en el Régimen Especial de Trabajo Autónomo durante un período de 3 meses anteriores a la fecha de inicio de la actividad.

- Haber iniciado la actividad como autónomo/a en el período comprendido entre el 19 de agosto de 2022 y el 05 de marzo de 2024.

- Desarrollar la actividad en el municipio de Bollullos de la Mitación.

- Justificar el carácter innovador de la actividad a desarrollar.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles desde el día 26 de marzo de 2024

Ayuntamiento de Sevilla. Aprobación de las normas de funcionamiento de locales destinados a hostelería, esparcimiento y actividades recreativas así como de venta de alimentos durante la Feria de Abril de 2024

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Aprobacion-de-las-normas-de-funcionamiento-de-locales-destinados-a-hosteleria-esparcimiento-y-actividades-recreativas-asi-como-de-venta-de-alimentos-durante-la-Feria-de-Abril-de-2024/>

Resolución sobre autorización con carácter excepcional de ampliación del horario de cierre de establecimientos públicos de hostelería durante la Feria de Abril de 2024

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Resolucion-sobre-autorizacion-con-caracter-excepcional-de-ampliacion-del-horario-de-cierre-de-establecimientos-publicos-de-hosteleria-durante-la-Feria-de-Abril-de-2024/>

Ayuntamiento de Sevilla. Bases y convocatoria para que los titulares de licencias de taxi puedan optar a la autorización para la contratación de asalariado o autónomo colaborador en horario distinto al del titular (doble turno).

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Bases-y-convocatoria-para-que-los-titulares-de-licencias-de-taxi-puedan-optar-a-la-autorizacion-para-la-contratacion-de-asalariado-o-autonomo-colaborador-en-horario-distinto-al-del-titula>

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar a partir del 20 de mayo

Ayuntamiento de Aznalcazar. Bases y segunda convocatoria de subvenciones a las empresas del municipio, con máximo de diez trabajadores, afectados en su actividad económica, durante el año 2020, por las consecuencias del COVID-19.

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Bases-y-segunda-convocatoria-de-subvenciones-a-las-empresas-del-municipio-con-maximo-de-diez-trabajadores-afectados-en-su-actividad-economica-durante-el-ano-2020-por-las-consecuencias-del>

Plazo: cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria

Ayuntamiento de Aznalcazar. Bases y segunda convocatoria de subvenciones a los trabajadores por cuenta propia afectados en su actividad económica, durante el año 2020, por las consecuencias del COVID-19

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Bases-y-segunda-convocatoria-de-subvenciones-a-los-trabajadores-por-cuenta-propia-afectados-en-su-actividad-economica-durante-el-ano-2020-por-las-consecuencias-del-COVID-19/>

Plazo: cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria (desde el 30 de mayo)

Extracto núm. 159231 de las bases reguladoras de la campaña de promoción del comercio local «Dando vida a nuestros pueblos» (BDNS código 764883)

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-num-159231-de-las-bases-reguladoras-de-la-campana-de-promocion-del-comercio-local-Dando-vida-a-nuestros-pueblos-BDNS-codigo-764883/>

El período para que los comercios puedan optar a la participación permanecerá abierto desde la publicación de las bases y hasta el 16 de junio.